



MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DEPTO. DE EXTRANJERIA y MIGRACION  
 2 1 SEP 2011  
 TOTALMENTE TRAMITADO

N° int.: 2684939

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO  
 AL PAÍS A EXTRANJERO QUE  
 INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 45.535

SANTIAGO, 15 de junio 2011

VISTOS: estos antecedentes, y **HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:**

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCION EXENTA N°2736, de fecha 11 de septiembre de 2000, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país al extranjero don Ernesto LLANQUE MAQUERA, de nacionalidad peruana, por infracción al artículo 9° del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse fuera de los límites territoriales señalados y desarrollando labores remuneradas sin autorización competente; b) La solicitud de reconsideración adjunta al Oficio N°3058, de fecha 08 de marzo de 2011, del Ministerio de Relaciones Exteriores; c) Que, de acuerdo con lo con lo informado por Policía Internacional, el recurrente no registra antecedentes policiales ni judiciales de carácter negativo; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N°1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

**R E S U E L V O:**

1.- REVÓCASE la RESOLUCION EXENTA N°2736 DEL 11.09.2000 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a don Ernesto LLANQUE MAQUERA, de nacionalidad peruana, DNI N° 01789246.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



*Ud. p. G. S. M. L.*  
 UBILLA MACKENNEY  
 SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

[2239] 30/05/2011  
 CDH/RQM/CF

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA  
 SU CONOCIMIENTO.



*Rodolfo Quintano Monsalve*  
 SALUDA A UD.  
 RODOLFO QUINTANO MONSALVE  
 JEFE DEPARTAMENTO  
 EXTRANJERIA Y MIGRACION  
 SUBROGANTE